



Factura: 001-002-000004789



20151701040P03354

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03354						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712518537	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101466373	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA DENOMINADA DIAGNOSTICO POR IMAGEN DIAGNOIMAGEN CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 400.00							

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701040P03354**

**Factura No.: 001-002-000004789**

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DIAGNOSTICO POR IMAGEN DIAGNOIMAGEN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy veinte y dos de Julio del dos mil quince, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, NOTARIA CUADRAGÉSIMA de QUITO, comparecen a constituir la compañía DIAGNOSTICO POR IMAGEN DIAGNOIMAGEN CIA.LTDA., la señora VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y el señor VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DIAGNOSTICO POR IMAGEN DIAGNOIMAGEN CIA.LTDA..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA	399	399.0	399.0	0.0
VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO	1	1.0	1.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA, respectivamente.

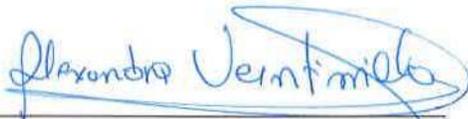
**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

**SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

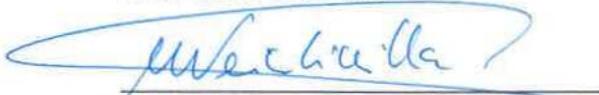
**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



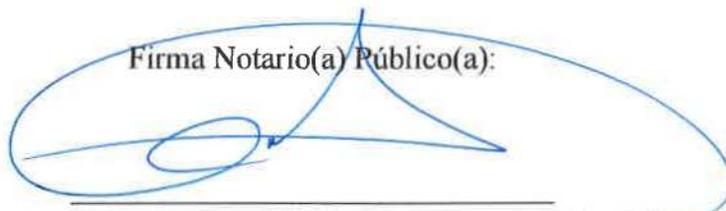
VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA  
CEDULA: 0101466373



VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO  
CEDULA: 1712518537



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Identificación: 1707738702

PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171251853-7  
 VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO  
 /R.F. DE ALEMAN/  
 03 AGOSTO 1974  
 001- 0159 00159 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434914442  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 EDISON ALFONSO VEINTIMILLA  
 BERTHA ALICIA AMBROSI  
 QUITO 07/04/2011  
 07/04/2023  
 REN 2517807




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPLICAS ELECTORALES 13 FEB 2014

**090**  
**090 - 0261**      **1712518537**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO		1
CANTON	PARRQUIA	ZONA

Razon U...  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

22 JUL 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA EMBAJADESINA

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 010146637-3

APPELLIDOS Y NOMBRES  
VEINTIMILLA AMBROSI  
ALICIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO V344412442

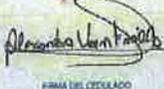
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VEINTIMILLA URGILES EDISON ALFONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AMBROSI AMBROSI BERTHA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-15

003481047






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

NÚMERO DE CERTIFICADO 0101466373  
CÉDULA  
VEINTIMILLA AMBROSI ALICIA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA PONCEANO  
QUITO 2  
CANTÓN PARROQUIA ZONA




1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

22 JUL 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CHARRAVERI

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

